



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	26 DE OCTUBRE DE 1991	5126
-----------	------------------------	-----------------------	------

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

C. SOLEDAD RUIZ MAGAÑA:  
EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 218/991, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR DARVIN MANDUJANO SIP, EN CONTRA DE SOLEDAD RUIZ MAGAÑA, CON FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA TEXTUALMENTE DICE Y SE LEE:

".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentado al C. DARVIN MANDUJANO SIP, con su escrito de cuenta copias simples y documentos anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada del Acta de Matrimonio celebrado entre el promovente y la demandada SOLEDAD RUIZ MAGAÑA, copias certificadas de las Actas de Nacimiento de los menores YOSHUNY CRISTAL, SONIA YEMILIK Y GUADALUPE SOLEDAD de apellidos MANDUJANO RUIZ, CONSTANCIA expedida por el C. LIC. ALFONSO GOMEZ CANTO, Director de Seguridad Pública de esta ciudad de Balancán, Tabasco, una ACTA expedida por el C. LIC. DAVID GOMEZ JIMENEZ JUEZ CALIFICADOR DE esta ciudad de Balancán, Tabasco, y copias simples que acompaña con las que promueve JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de la C. SOLEDAD RUIZ MAGAÑA, con domicilio ignorado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 44, 94, 95, 142, 155 Fracción

XII, 254, 255, 258 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 266, 267 Fracción VIII, 278, 283, 286, y 291 del Código Civil en Vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad. Téngase al C. DARVIN MANDUJANO SIP, por promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, EL DIVORCIO NECESARIO, por la causal de ABANDONO DE HOGAR CONYUGAL, en contra de la C. SOLEDAD RUIZ MAGAÑA. En virtud de que el actor DARVIN MANDUJANO SIP, manifiesta ignorar el domicilio de la demandada, notifíquese el presente acuerdo por medio de EDICTOS a costa del actor, los que se publicarán, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado. Haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Local del Juzgado a recibir las copias simples de la demanda de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última publicación de los EDICTOS, más NUEVE DIAS, que se le dan para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, en caso de no hacerlo se le tendrá por CONFESA de los puntos de hechos de la misma, requiriéndola a la misma para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones en esta Ciudad apercibida que en caso de no hacerlo las ulteriores

notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. ....

--El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones los Estrados del H. Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las reciba al C. ROQUE HERNANDEZ JUAREZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. NOEMI ABREU ZETINA, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. ....

...POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. DOY FE. ....

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. NOEMI ABREU ZETINA.

No. 4473

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. ENRIQUE GUTIERREZ CARRILLO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

---En el expediente civil número 102/991, relativo a JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA DEL CARMEN ULLOA AMEZQUITA, en contra de Usted, con esta fecha se dictó un acuerdo, que transcrito a la letra se lee y dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTA.- La Cuenta Secretarial y los Cómputos que anteceden, se acuerda:- 1o.- En base al Segundo Cómputo Secretarial y como lo solicita MARIA DEL CARMEN ULLOA AMEZQUITA en su escrito de cuenta, con apoyo en los Artículos 265, 284, 616 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se DECLARA LA REBELDIA en que ha incurrido el demandado ENRIQUE GUTIERREZ CARRILLO, al no haber dado contestación a

la demanda de DIVORCIO promovido por MARIA DEL CARMEN ULLOA AMEZQUITA, en el término concedido para él, teniéndose por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar; por lo tanto, no se volverá a practicar alguna diligencia en su busca, ni aún las de carácter personal, las que le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado.- 2o.- Atento a lo anterior, se ABRE EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por el término de DIEZ DIAS IMPROPRORROGABLES Y COMUN A LAS PARTES, debiéndose publicar este proveído por EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, como dispone el numeral 618 del Código Adjetivo en vigor, término que empezará a contarse a partir de la última publicación.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA Y AL DEMANDADO SEGUN LO DISPONE EL NUMERAL 616 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO.- CUMPLASE.- ASI LO ACORDO. MANDA Y FIRMA EL

CIUDADANO LICENCIADO WILFRIDO MENDEZ SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.....

---Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para los efectos y fines insertados dadas en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; y a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.....

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

-2-3

No. 4471

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

C. MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL número 94/991, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR BELIDE MOHA LAINES, EN CONTRA DEL C. MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE Y SE LEE.....

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS Y UNO,---

---Vistos.- La nota Secretarial, se acuerda:---

1.- Como lo solicita la actora BELIDE MOHA LAINES, toda vez que el demandado MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ, no se presentó ante este Juzgado, a recoger las copias del traslado término el cual ha fenecido según cómputo practicado por la Secretaria visible a fojas once vuelta de autos, en consecuencia, se declara en rebeldía en que ha incurrido el demandado al no haber contestado la demanda instaurada

en su contra por su esposa BELIDE MOHA LAINES, en el término concedido para ello, teniéndose por presuncionalmente CONFESO de los puntos de hechos de la demanda que dejó de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 265 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado de conformidad con lo ordenado por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.--2.- Con apoyo en la ordenado por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, y tomando en cuenta que el demandado fue declarado en rebeldía, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por Edictos, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de este proveído. ---NOTIFIQUESE

PERSONALMENTE.- CUMPLASE.-- LO PROVEYO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. NOEMI ABREU ZETINA, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-RUBRICAS.-DOS FIRMAS ILEGIBLES-

---POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.- DOY FE.....

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. NOEMI ABREU ZETINA.

-2

No. 4474

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. LEOBARDO PARRA.  
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 166/980, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ALICIA SANCHEZ GOMEZ, en contra del C. LEOBARDO PARRA, con fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno, se dictó sentencia que copiada a la letra en sus puntos resolutivos dice:-----

---PRIMERO: Ha procedido la vía. SEGUNDO: La actora ALICIA SANCHEZ GOMEZ, probó plenamente la causal prevista en la fracción XIV del artículo 267 del Código Civil vigente del Estado, el demandado LEOBARDO PARRA, no compareció a juicio y por lo tanto no se excepción, en consecuencia. TERCERO: Se declara disuelto al matrimonio celebrado el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho, entre la actora ALICIA SANCHEZ GOMEZ Y LEOBARDO PARRA, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de la Ciudad de Coatzacoalcos del Estado de Veracruz, mismo que quedó inscrito en el Libro Número UNO, a fojas 170 y bajo el Acta Número 170. CUARTO: Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativas para el demandado LEOBARDO PARRA, por ser cónyuge culpable, de que solo podrá hacerlo una vez transcurrido (2) años computables desde de la fecha en que cause ejecutoria ésta Resolución QUINTO: Se condena al demandado LEOBARDO PARRA, por ser cónyuge culpable a perder todo lo que hubiere dado o prometido por su esposa o

por otra persona en consideración a ésta. SEXTO:-- Se condena al demandado LEOBARDO PARRA, a pagar a favor de su esposa ALICIA SANCHEZ GOMEZ, y de su menor hija LIZBETH PARRA SANCHEZ, una pensión alimenticia consistente en DOS MIL CUARENTA PESOS MENSUALES, que deberá cubrir por mensualidades adelantadas. SEPTIMO:-- Tan luego como cause ejecutoria la presente resolución remitase copia certificada de la misma al Ciudadano Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de la Ciudad de Coatzacoalcos Veracruz, ante quien se celebró el matrimonio para que se sirva levantar el acta de Divorcio correspondiente, publíquese un extracto de esta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto y cúmpla con las demás posiciones de los artículos 114, 115, 116 y 291 del Código Civil de Tabasco. OCTAVO: Como el Oficial del Estado Civil de las Personas, ante quien se celebró el matrimonio tiene su domicilio en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, envíese atento exhorto al Juez Competente en aquel lugar, para los efectos de dar cumplimiento al anterior punto resolutivo. NOVENO: Nos e hace especial condenación en costas en esta instancia. DECIMA: Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. ONCEAVA: Habiendo incurrido en rebeldía el demandado, notifíquese esta resolución en los términos que ordena el

artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles. DOCEAVA: Notifíquese personalmente a la actora y al demandado, en los términos ordenados en el resolutive cuarto de esta Sentencia. Cúmplase. ASI: Definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos con quien actúa, C. Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, que certifica y da fe. Al calde dos firmas ilegibles. Rúbricas:-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

-2-3

No.4472

**JUICIO EJECUTIVO CIVIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 169/990, relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL. Promovido por el C. GERTRUDIS HERNANDEZ OSORIO, en contra de VICENTE DE LA CRUZ OVANDO, que con fecha CINCO DE JULIO del presente año se dictó sentencia definitiva que en sus Puntos resolutivos dice:-----

---RESUELVE:-----

---PRIMERO.- Ha procedido la Vía y éste Juzgado es competente para conocer y fallar en el presente caso.-----

---SEGUNDO.- El actor GERTRUDIS HERNANDEZ OSORIO probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado VICENTE DE LA CRUZ OVANDO no compareció a Juicio no obstante de estar legalmente emplazado para ello, en consecuencia.-----

---TERCERO.- Se condena al demandado VICENTE DE LA CRUZ OVANDO el pago de la cantidad de \$600,000. SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal

y el pago de la cantidad de \$5'000,000.00 CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Cancelación de la Hipoteca, más Accesorios legales que el demandante justificarse en el Incidente respectivo, para lo cual se le concede al demandado un término de CINCO DIAS. o en su defecto se dejan a salvo los derechos del actor para hacerlo valer su ejecución de sentencia.-----

---CUARTO.- Los puntos resolutivos de la presente Sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación de conformidad con los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

---QUINTO.- Previo los trámites de Ley, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido anotándose la baja en el libro de Gobierno.-----

---Notifíquese Personalmente y cúmplase.---

---Así definitivamente lo resolvió manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL

SOLORZANO DIAZ. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria Judicial Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ. Que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

-2-

No. 4478

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Civil Número 152/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. SALATIEL SANCHEZ FUENTES y LIC. ALONSO JESUS DE LA ROSA, en contra de RENE BURELO A. y/o RENE BURELO ALONSO, por auto de fecha quince de los corrientes se señalan las OCHO HORAS del día CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, para la Celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los siguientes bienes muebles:

"...Cámara de refrigeración marca "FRIMONT", con las medidas de 2.5 x 1.8 x 2.5 mts. con motor marca "GILVERT", serie B-79-5555, en buen estado de funcionamiento; Sierra eléctrica para corte de carne con huesos, marca "TORREY", modelo 295, serie 4788, M.I.R. 160226, en buen estado de funcionamiento; Molino Eléctrico para car-

ne, marca "MOMAT", serie 2696-H, en buen estado; Báscula marca "NUEVO LEON", DGN 394674, 1989, con capacidad para 4.00 Kgs. en buen estado; báscula marca "MAVI" capacidad de 30 Kgs., serie 024, y Báscula marca "HARLE", capacidad para 15 Kgs. las dos en condiciones desfavorables.

Sirve de base para el Remate de dichos bienes muebles la cantidad de \$8'210,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del varil, se dice del valor comercial emitido por el perito tercero en discordia ING. RAFAEL DE LA CRUZ COBO en el presente negocio judicial, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes del avalúo o sea la cantidad de: \$5'466,666.60 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA CENTAVOS).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes previamente deberán depositar en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de los citados bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán aceptados.

Lo que se transcribe para su publicación por tres veces consecutivos dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, expido el presente Aviso a los dieciocho días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y uno, en esta Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

-2-3

No. 4479

## INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que el C. José del Carmen González Gómez, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número 361/991, ordenando al C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha catorce de octubre del presente año, respecto a un predio URBANO ubicado en la Calle Manuel Pérez Ney de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 525.00 M2. (QUINIENTOS VEINTICINCO METROS

CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 23.55 M. con propiedad del señor FRANCISCO CERINO; AL SUR, 24.70 M. con propiedad del señor HEBERTO LEYVA; AL ESTE, 23.25 M. con la Calle MANUEL PEREZ NEY y al OESTE, 22.55 M. con propiedad del Sr. JESUS OCAÑA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A

LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

-2-3

No. 4460

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. CONCEJO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO,

EL GRUPO DE PERSONAS QUE FORMAN LA COLONIA ESTACION NUEVA DE ESTA CIUDAD, COMPARECIERON ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO DE FUNDO LEGAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 40,584 29.5 METROS CUADRADOS QUE DICEN POSEER EN CALIDAD DE DUEÑOS DESDE HACE MAS DE 15 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: JUSTO DIAZ DEL CASTILLO  
AL SUR: CON LA VIA DEL FERROCARRIL Y FUNDO LEGAL.

AL ESTE: FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO  
AL DESTRE: CON TERRENOS DE PROPIEDAD POR SER UN TERRENO DE FORMA IRREGULAR SE CARECE DE LAS MEDIDAS EXACTAS.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A DEDUCIRLO PASEN EN TERMINO DE 8 DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO,

PARAJES PUBLICOS Y TABLEROS MUNICIPALES DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO POR EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DE FUNDO LEGAL.

TENOSIQUE, TAB, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1991.  
EL PRESIDENTE DEL H. CONCEJO  
C. EMILIO VELA GOLIP.  
EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
C. FRANCISCO ALAMILLA VASCONCELOS

3

No. 4464

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

C. ALBA NAZARIO BAUTISTA  
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente Civil Número 60/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. NAHIN CORNELIO CORNELIO, en contra de la C. ALBA NAZARIO BAUTISTA, con fecha Veintiséis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

—"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTA.

La cuenta secretarial se Acuerda.- Por presentado el C. NAHIN CORNELIO CORNELIO, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en una constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, constancia expedida por el delegado Municipal de la Ranchería San Marcos de este Municipio, copias certificadas Actas de nacimientos y matrimonio, expedidas por los Oficiales del Registro Civil de Metztlán, Hidalgo y esta Ciudad, y copias simples que acompaña, promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. ALBA NAZARIO BAUTISTA quien es de domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 266, 267 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 1, 2, 44, 45, 46, 55, 94, 95, 121, 142, 144, 145, 254, 155 y demás relativos del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar y emplazar a la demandada antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de pasar ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda en un término de treinta días y nueve días para conteste la demanda que empezará a contar a partir de la última publicación del Edicto ordenado, asimismo se le hace saber a la demandada que deberá señalar domicilio y autorizar personas para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad o en caso contrario de no hacerlo las notificaciones posteriores les surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, asimismo se les hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales, que empezarán a correr a partir del día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción.- Se le tiene al actor señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa mar-

cada con el número 425, ubicada en la Calle Constitución de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y por autorizando para que en su nombre y representación las reciba y tome nota del expediente y lleve a cabo todas las diligencias al C.P.D. COSME ZURITA CASTELLANOS.- Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los siste días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LICDA. MARGARITA NAHUATT JAVIER

3

No. 4533

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 218/990, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. ORBELIN CASTRO VIDAL, con fecha seis de diciembre del año próximo pasado, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO  
DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA:-----

-----Por presentado el C. ORBELIN CASTRO VIDAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistente en original del recibo del Impuesto predial con folio número B357434, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional Tesorería Municipal del Centro; original de Constancia expedida por el C. JOSE DEL CARMEN ROMERO HERNANDEZ, Delegado Municipal de la Ranchería "Miguel Hidalgo", primera sección del Municipio del Centro; original de un plano de predio sub urbano ubicado en la rancharía "Miguel Hidalgo" primera sección del Municipio del Centro, propiedad del promovente y certificación del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la cual hace constar que el promovente tiene la posesión respecto de la manifestación número 16,897 y copias simples que acompañan, con las que promueve en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la rancharía "Miguel Hidalgo" primera sección del municipio del Centro, con una superficie de 4,403.00 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte 97.10 metros; con propiedad de DOLORES POLANCO, al Sur en dos medidas 20.5 metros y 79.25 metros, con calle sin nombre, al Este 38.60 metros con propiedad de MARIA CRUZ CASTRO

ESPINOZA, y al Oeste 54.20 metros con propiedad de LETICIA CARRASCO, según lo acredita con el plano original que adjunta a ésta promoción.-----

-----Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia con los numerales 2,932; 2,933; 2,936 y aplicables del Código Civil, ambos de vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social adscrito a este Juzgado la intervención que en Derecho le compete. Hágase del conocimiento del Ministerio Público adscrito, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio sub urbano objeto de esta diligencia, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932 del Código Civil antes invocado, fijese avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al efecto expídase los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial a cargo de los señores ANDRES GONZALEZ GONZALEZ, MATEO SABALA GONZALEZ, SANTIAGO RAMIREZ, GONZALEZ Y BASILIO DIAZ GONZALEZ.-----

-----Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204, de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor Seguridad Jurídica y mejor proveer en Derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a éste

Juzgado si el predio es motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución, como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítense informes al Presidente Municipal del Centro para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de éste pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.-----

-----Con motivo de lo anterior, adjúntese a los recursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentada por el interesado.-----

-----Señala el actor como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número doscientos seis Despacho cinco de la Calle Nicolás Bravo de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciba al Licenciado JESUS MANUEL DE LA CRUZ VALENCIA.---

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----  
-----Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA  
SANCHEZ.

No. 4463

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo de la Segunda Sección de Ejecución derivado del expediente civil número 8/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Solfo Solís Solís, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Crediticia denominada Multibanco Comermex, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Carlos Arevalo Vázquez y Elena González Notario de Arevalo, con fecha cuatro de octubre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO. A CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Vistos; el estado procesal que guardan los presentes autos y la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO: Como lo pide el Licenciado Solfo Solís Solís en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Crediticia denominada Multibanco Comermex, Sociedad Nacional de Crédito, en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que ninguna de las partes se opusieron o se inconformaron a los avalúos comerciales rendidos por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala Perito Valuador de la actora y nombrado en rebeldía como perito común de los demandados, no obstante de estar debidamente notificado para tal fin, se declaran aprobados judicialmente los avalúos antes señalados para todo los efectos legales a que haya lugar. SEGUNDO: Con vista del punto inmediato anterior y en atención a lo también solicitado en el párrafo último del escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate que se solicita, los dictámenes periciales emitidos por el perito antes citado, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en vigor en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al primer ordenamiento señalado, se fijan las diez horas del día catorce de noviembre del presente año, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda ante este juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Partido Judicial, respecto a los predios rústicos embargados en el presente juicio: a). Predio rústico denominado "San Carlos" ubicado en el municipio de Salto de Agua, Estado de Chiapas, sobre la margen derecha de la carretera "Macuspána-Bajadas Grandes" a la altura del entronque conocido La Gloria, constante de una superficie de 75-97-96 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad de la señora Juana Salvador Jiménez; al Sur, con Propiedad del señor Carmen González Zurita; al Este,

con propiedad de Carlos Arevalo Vázquez; y al Oeste, con propiedad de Francisco Montejo y Antonio Sánchez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de aquella Jurisdicción bajo el número de partida 36 del libro Uno de la Sección Primera, con fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y uno, cuyo valor comercial signado por el perito valuador asciende a la cantidad de \$ 151,960,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial; b). Predio rústico denominado "Las Mercedes", ubicado en el municipio de Salto de Agua, Estado de Chiapas, localizado sobre la margen derecha de la carretera "Macuspána-Bajadas Grandes", a la altura del entronque conocido como la Gloria, constante de una superficie de 50-00-00 hectáreas cuyas medidas y colindancias es la siguiente: Al Norte, con Finca "La Sombra" propiedad del señor Macedonio Feria y Marcolfa Sánchez; Al Sur, con terrenos de la Finca Filadelfia; al Este, con terrenos

"El Retiro" Fracción de la sucesión de Ulises Aguilera Colorado; y al Oeste, con el arroyo Mehol, de por medio. Inscrito bajo el número dieciocho del libro 2 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Salto de Agua, Chiapas, el 14 de julio de 1964 cuyo valor comercial asignado por el perito asciende a la cantidad de \$100,000,000.00 (CEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos partes del valor citado; c). Predio rústico como último inmueble denominado "San Andrés", antes "La Huerta", ubicado en el municipio de Salto de Agua, Estado de Chiapas, localizado sobre la margen derecha de la carretera Macuspána-Bajadas Grandes a la altura del entronque conocido como la Gloria, constante de una superficie de 38-69-37 hectáreas cuyas medidas y colindancias es la siguiente: Al Norte, con el comprador; al Sur, con propiedad de Amparo Méndez de Ortega, Nabor Ramírez Castro y Santos Silva; al Este, con el hoy comprador; y al Oeste, con Santiago Moral Vargas y Francisco Montejo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Jurisdicción de Chiapas, el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, bajo el número 114 Sección Primera, Volumen Uno; cuyo valor comercial asignado por el perito valuador es la cantidad de \$77,400,000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial citado, todas estas propiedades se encuentran a nombre de los demandados Carlos

Arevalo Vázquez y Elena González Notario de Arevalo. Al efecto, deberá convocarse postores, anunciándose la subasta por medio de edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces, dentro de nueve días; asimismo, se fijarán avisos en los lugares públicos de costumbres de esta ciudad y el lugar de su ubicación de los predios de referencia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, y 551 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria de aquél, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Tribunal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para que a su vez lo haga llegar al Juez competente del Municipio de Salto de Agua, Chiapas, Jurisdicción a la que pertenecen los predios rústicos denominados San Carlos, Las Mercedes y San Andrés este último antes La Huerta para que hagan las publicaciones en los sitios de costumbres y en las puertas del o de los juzgados respectivos, y fijen los avisos en el lugar de ubicación de los predios, anunciándose la subasta en los términos antes indicados, misma autoridad que deberá remitir su contestación a la brevedad posible. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el 10% en efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así, lo acordó, manda y firma el Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspána Tabasco, por y ante el Licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario Judicial que certifica y da fe." Dos firmas ilegibles al calce Rúbricas.... Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO....

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

No. 4459

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor GUADALUPE REYES PEREZ promovió en la vía de Jurisdicción voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 341/991, ordenando la ciudadana Juez su publicación por Edicto, por auto de fecha Veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno; respecto de una Finca Urbana con superficie de 448.75 Metros cuadrados, ubicado en la Carretera a las Grutas de Coconá, marcado con el número 230, de la Colonia Independencia de esta ciudad, y constante de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 20.00 Metros y colinda con propiedad de la señora

MANUEL RODRIGUEZ VIUDA DE MARTINEZ; AL SUR, 22.90 Metros con propiedad del Señor TRINIDAD LOPEZ, y Carretera a las Grutas de por medio; AL ORIENTE, 25.80 Metros con la Señora MARIA VASILIA CANUL PANTOJA, y al PONIENTE 18.80 Metros, con propiedad del señor ANDRES LOPEZ SOBERANO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LO CUAL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DE

SEPTIEMBRE DEL AÑO DE NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA A DEDUCIRLO ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 4465

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA  
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 340/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Victor Ortiz Rodríguez, Endosatario en Procuración de Reyna Raquel Jiménez Capetillo, en contra del C. Liborio Cruz Pérez, con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Visto el escrito de cuenta se acuerda: PRIMERO. Toda vez que el término concedido a la parte demandada para objetar los avalúos exhibidos se le tiene por perdido ese derecho debiendo continuar el juicio su curso normal y se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales correspondientes.- SEGUNDO.- Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544 y 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primealmoneda y al mejor postor los siguientes bienes:- PREDIOS SUB-URBANOS BALDIOS: Ubicado en la cerrada de la Avenida Martínez de Cananea, s/n. del área habitacional de la Ciudad Industrial de Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 217.60 metros cuadrados, con las medidas

y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 922 del Libro General de Entradas, a folios del 4,013 al 4,015 del Libro de Duplicados volumen 112, quedando afectado el predio número 76796 a folios 96 del Libro Mayor, volumen 298, al que le fue fijado un valor comercial de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es portura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- VEHICULO MARCA FORD-MUSTANG, modelo 1979, color café con color crema, placas WLU-268 del Estado de Tabasco, R.F.A. 5012991, con características particulares especificadas en el avalúo al que le fue fijado un valor comercial de TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VE-

CES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la Secretaría de Acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION MISMA QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 4475

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por la SRA. GUADALUPE MADRIGAL CARRASCO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un Solar ubicado en la Calle David Bosada Número 413 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:.....

Comalcalco, Tabasco 24 de Agosto de 1991, Mil Novecientos Noventa y Uno, por presentada la SRA. GUADALUPE MADRIGAL CARRASCO con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 156.00 M2. Ciento Cincuenta y Seis Metros Cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de esta Ciudad en la calle "David Bosada" Número 413 y que se

localizado por los siguientes linderos: AL NORTE: 12.00 Metros con María Reyes Hernández; AL SUR: 12.00 Metros con la calle David Bosada; AL ESTE: 13.00 Metros con el Río Seco y AL OESTE: 13.00 Metros con calle de Acceso.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días conados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco LIC. PEDRO JIMENEZ LEON y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. EMILIANO OLAN LAZARO, quienes dan fé.....

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. PEDRO JIMENEZ LEON.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EMILIANO OLAN LAZARO.

1-2-3

No. 4535

**DIVORCIO NECESARIO****C. JUAN GARCIA MEZA,  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente Número 489/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por HILDA BEATRIZ DIAZ LEON, en contra de JUAN GARCIA MEZA, con fecha veintisiete de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un auto de inicio que literalmente dice:.....

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. 1o. Por presentada la Ciudadana HILDA BEATRIZ DIAZ LEON, mediante su escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos a los Pasantes de Derecho MARIO FERRERA ORTIZ y MARIA GUADALUPE MAGAÑA LOPEZ, promoviendo por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JUAN GARCIA MEZA, quien según manifiesta la promovente, resulta ser de domicilio ignorado. 2o. Al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil; 1o, 44, 155 fracción XII, 254, 255 y concordantes del de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente fórmese expediente, regístrese con el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio a la Superioridad mediante atento oficio. 3o. De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, hágase la notificación por Edictos al demandado JUAN GARCIA MEZA, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación por tres veces, de tres en tres días, insertándose el presente proveído; haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término no mayor de TRES DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de Traslado ante la Segunda Secretaría vencido dicho término empezará a correr otro de NUEVE DIAS para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso concedido se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no ser así, las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal. Notifíquese Personalmente y Cúmplase.....

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado RAUL LEON TORRES, que certifica y da fé.....

Lo que comunico a Usted en Vía de Notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, por tres veces de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los quince días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.....

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. RAUL LEON TORRES.

123

No. 4462

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con el motivo de la solicitud, por el Sr. MODESTO DIAZ GARCIA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Nicolás Bravo interior de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, 24 de Agosto de 1991, Mil Novecientos Noventa y Uno.- Por presentado el Sr. Modesto Diaz Garcia, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de 119.25 M2. Ciento Diecinueve Metros con Veinticinco Centímetros Cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de esta Ciudad en la calle Nicolás Bravo In-

terior y que se localiza por los siguientes linderos y colindancias: Al Norte: 27.00 metros con el Sr. Moisés Jiménez May; al Sur: 26.00 Metros con el Sr. Joel Alcudia Peralta; al Este 4.50 Metros con Acceso al Predio y al Oeste: 4.50 metros con la Sra. Ma. Dolores Garcia Ramón Vda. de Tolentino.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento de

Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, LIC. PEDRO JIMENEZ LEON y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. EMILIANO OLAN LAZARO, quienes dan fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. PEDRO JIMENEZ LEON

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EMILIANO OLAN LAZARO.

3

No. 4455

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 416/990, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de ALFREDO PERALTA GAMAS Y MARIA CONCEPCION GAMAS DE PERALTA, se dictó un auto de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y uno, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

Primero: Como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ en su escrito de cuenta, se aprueba el avalúo rendido en autos por el ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito valuador designado por la parte actora, por favorecer a los intereses de la parte demandada.

Segundo: En consecuencia, con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio, 549, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio,

consistente en un predio Rustico ubicado en la Colonia Melchor Ocampo de este Municipio, con superficie de 900.00 M2. (NOVECIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 60.00 metros con Roger Falconi Vera; al Sur 60.00 metros con Candelario de Dios Hernandez; al Este 15.00 metros con vía de acceso y al Oeste 15.00 metros con vía de acceso; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 604, afectando el predio número 11,100, a folio 190 del Libro mayor, volumen 39, valuado en la cantidad de \$85160,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea, la cantidad de \$56773,332.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Convoquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento en

efectivo, del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, que se llevara a efecto en el local de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, en convocación de postores. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los dos días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.  
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

3

No. 4467

## INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor JOSE DEL CARMEN GALLEGOS CORDOVA en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 378/991, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, respecto al predio Urbano marcado con el número 45, ubicado en la asera SUR de la calle ZARAGOZA de esta Ciudad, con superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, incluyendo la parte edificada, limitado bajo de esta dimensiones y colindancias:

NORTE: 9.00 metros, con calle Zaragoza.-SUR: 10.70 metros, con predio que antes fuera de Jesús Peregrino Márquez, hoy de los esposos Jesús Ramírez López y Martha Peragrino López.-ESTE: 30.10 metros, con Jesús Manuel Esquivel García y OESTE: 30.10 metros, con fracción de terreno que correspondía a este mismo predio, hoy propiedad de la señora MARIA Eustolia Triano Ramos.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL

MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

-3

No. 4469

## INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 270/991, relativo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio promovido por el Ciudadano ROMAN ORTIZ RAMON, con fecha quince de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:.....

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.....

Se tiene al Ciudadano ROMAN ORTIZ RAMON, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña promoviendo por su propio derecho EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tengo y que he venido disfrutando desde hace mas de ocho años, ya que dicha posesión la adquirí del señor ISIDRO ORTIZ AVALOS, quien me la vendió en la suma de DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el día veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos, dicha posesión es relativa a un predio URBANO actualmente constante de una superficie de 576.00 M2, (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS

ubicado en la calle Armada Nervo, de la villa de Macuttepec, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, al respecto las colindancias, del predio cuya posesión y dominio pretendo acreditar mediante este diligencias, solicitando que al dictarse sentencia sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta como los solicitan los promoventes expidase los avisos correspondientes y fijense en los lugares publicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad POR TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, y a los colindantes para que proporcione el

examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos convenga. Se tiene el promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 435 Altos de la calle Cuauhtemoc de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA y Pasante de Derecho Alicia Leon Guzman.....

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.....

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano José de la Cruz Cruz, que certifica y da fe....

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

-3

No. 4449

**PRESCRIPCION POSITIVA**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

CC. VENTURA EGAÑA VIUDA DE PALENQUE, VICTORIA PALENQUE VIUDA DE CHAMORRO, RITA PALENQUE DE TRIGO, JOSEFA PALENQUE, VENTURA PALENQUE DE MARQUEZ Y FELIPE PALENQUE.

DONDE SE ENCUENTREN

Cue en el Expediente Civil número 119/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por los C.C. ENCARNACION, ARISTEO, NATIVIDAD, ANGEL, JORGE Y SEBASTIAN de apellidos PEREZ CORNELIO, con fecha dos de Octubre se dictó un Acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:--

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-VISTA.- Y a sus autos el escrito de cuenta y documentos anexos, para que surta sus efectos legales, se acuerda: Por presentado, ENCARNACION, ARISTEO, NATIVIDAD, ANGEL, JORGE Y SEBASTIAN de apellidos PEREZ CORNELIO, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en la escritura número cuatro mil trecientos, Plano general del Predio Constancia del Delegado Municipal de la Ranchería Chipilinar de este Municipio, Constancia del Receptor Catastral del Municipio de Jalapa, Tabasco, seis Planos de la Superficie de cada Poseedor, Constancia de Domicilio ignorado Expedida por el C. JOSE MANUEL AGUINIGA LOPEZ, Director de Seguridad Pública de este Municipio, Constancia del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y copias simples que acompañan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de VENTURA EGAÑA VIUDA DE PALENQUE, VICTORIA PALENQUE VIUDA DE CHAMARRO, RITA PALENQUE DE TRIGO, JOSEFA PALENQUE, VENTURA PALENQUE DE MARQUEZ Y FELIPE PALENQUE, con domicilios ignorados y en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, y del Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad; reclamando las siguientes prestaciones de los C.C. ENCARNACION, ARISTEO, NATIVIDAD ANGEL JORGE Y SEBASTIAN de apellidos PEREZ CORNELIO, la declaración de Prescripción Positiva, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación de la inscripción que aparece en favor de los C.C. VENTURA EGAÑA VIUDA DE PALENQUE, VICTORIA PALENQUE VIUDA DE CHAMARRO, RITA PALENQUE DE TRIGO, JOSEFA PALENQUE, VENTURA PALENQUE DE MARQUEZ Y FELIPE PALENQUE, INSCRITOS BAJO EL número seiscientos treinta y nueve predio doscientos sesenta y nueve

Folio ochenta y tres Volumen tres, Predio mil setecientos treinta y ocho, Folio doscientos treinta y siete, volumen ocho, así como también el Predio tres mil quinientos sesenta y tres folio sesenta y nueve volumen dieciséis del Libro Mayor inscrito en la fecha quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.- Con fundamento en los artículos 790, 795, 824, 825, 826, 1136, 1137, 1152 Fracción I, II, 1151, 156, 1157 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado y artículos 1, 2, 44, 55, 94, 103, 109, 110, 111, 142, 155 Fracción III, 254, 255, 259 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente por duplicado, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Con fundamento en el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena notificar y emplazar a los demandados, VENTURA EGAÑA VIUDA DE PALENQUE, VICTORIA PALENQUE VIUDA DE CHAMARRO, RITA PALENQUE DE TRIGO, JOSEFA PALENQUE, VENTURA PALENQUE DE MARQUEZ Y FELIPE PALENQUE, por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco haciéndoles saber a los demandados que deberán pasar ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda en un término de treinta días, término que empezará a contar a partir de la última publicación del edicto ordenado, así mismo se le concede un término de nueve días para que de contestación a la demanda haciéndoles saber a los demandados que en caso de no contestar la demanda dentro del término legal que se les concede, se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos que aduce el actor, así también se les hace saber que deberán señalar domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las citas y notificaciones les surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzdo. Apareciendo que el director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil en vigor gírese atento exhorto al Juzgado en turno de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado ordene a quien corresponda correr traslado y emplazar al director del Registro

Público de la Propiedad y del Comercio, para que en el término de nueve días, mas tres por razón de la distancia produzca su contestación a la demanda en el lapso concedido para ello haciéndole saber que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para los efectos de citas y notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzgado. Asimismo con las copias simples exhibidas, corrase traslado y emplacese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su domicilio, en el Centro Administrativo Municipal de Jalapa, Tabasco para que en un término de nueve días, de contestación a la demanda que se le instauró en su contra; así como también señale domicilio y persona para recibir citas y notificaciones y de no hacerlo les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- De igual manera se les hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y empezará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvenición.- Se tiene a los promoventes designando como representante común en la presente causa al C. ENCARNACION PEREZ CORNELIO y se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos, citas y notificaciones las Oficinas de la Pequeña Propiedad ubicada en el Edificio del Centro Administrativo Municipal de Jalapa Tabasco, y autorizando para tales efectos al C. Licenciado RENE MORALES BLAS.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el Presente EDICTO a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 4453

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO,  
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 109/990, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de SERGIO CASTILLO MADRID, con fecha cuatro de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que leído a la letra dice: "...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO TABASCO, OCTUBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. VISTOS: Y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda: I. Atento a lo solicitado por el actor Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y acorde a lo estipulado por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con el numeral 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, saques a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano ubicado en calle Niños Héroes de la Colonia José N. Rovirosa de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 293.62 M2 con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 7.70 M con calle Niños Héroes, al Sur 7.70 M., con JORGE LUIS A. LOPEZ, al Este 38.62 M, con Manuel Tejeda Noverola y al Oeste 38.45 M., con JOSE DEL CARMEN CASTILLO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de SERGIO CASTILLO MADRID, con fecha 25 de agosto de 1983, bajo el número

4334 del Libro General de Entradas folios del 19,687, al 19690 del Libro de Duplicados, volumen 107 quedando afectado el predio número 59,357 folio 207 del Libro Mayor volumen 232. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$50356,000.00 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$33570,666.66 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. II. En consecuencia anunciese la subasta por dos veces de siete en siete días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad; fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las 11:00 horas del día 14 de noviembre del presente año, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. III. Por otra parte y toda vez que el predio que se saca a remate se encuentra ubicado en la calle Niños Héroes de la Colonia José N. Rovirosa de la

ciudad de Villahermosa, Tabasco, de conformidad con los artículos 104 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la ciudad de Villahermosa Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda, se fijen los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de aquella localidad así como en la ubicación del predio. Debiéndose anexar al exhorto dichos avisos con los requisitos necesarios. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria Judicial, que certifica y da fe....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO....  
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

2  
(7 en 7)

No. 4452

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE  
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 110/990, (sección de ejecución), relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de ESCUTIA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y GLADYS MORALES DE HERNANDEZ, con fecha cuatro de octubre se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, OCTUBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. VISTOS: Y LA Diligencia de cuenta que antecede, se acuerda: I.- Atento a lo solicitado por el Actor Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y acorde a lo estipulado por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, saques a remate y al mejor postor los siguientes bienes: 1o.- Predio Urbano ubicado en la calle Reforma de esta Ciudad, con superficie de 182.04 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 44.40 M. con LURENTINO ARIAS MENDEZ, al sur 44.40M., con MANUEL RUIZ TORRES, al Este 4.10 M, con calle Reforma y al Oeste 4.10 M. con MARCELINO VAZQUEZ JIMENEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de ESCUTIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, con fecha 1o de octubre de 1970, bajo el número 530, quedando afectado el predio número 14,675 a folios 206 del Libro Mayor volumen 63. 2o.- predio Urbano ubicado en la calle Reforma Norte de esta ciudad con superficie de 399.20 M2 con las siguientes medidas: y

colindancias, al Norte 49.40 M., con CASTULO VERA, al Sur 50.40 M, con LETICIA MORALES DE CARAVEO, al Este 8.00 M., con calle Reforma, al Oeste 8.00 M. con THELMA ROMERO OLIVE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de GLADYS CARAVEO HERNANDEZ, con fecha 15 de febrero de 1984, bajo el número 151 del Libro General de Entradas, folios del 328 al 330 del Libro de Duplicados volumen 68, quedando afectado el predio número 25.074 a folios 68 del Libro Mayor Volumen 105 sera postura legal la que cubre las dos terceras partes del valor pericial emitido. Por el predio urbano ubicado en calle Reforma con superficie de 182.04 M2 propiedad de ESCUTIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, valor según avalúo emitido la cantidad de \$45000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), sirve de base para el remate la cantidad de: TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Por el predio urbano ubicado en calle Reforma con superficie de 399.20 M2 propiedad de GLADYS CARAVEO HERNANDEZ, valor según avalúo la cantidad de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, sirvase de base para el remate la cantidad de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL. II. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$130,000,000.00 (CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a que asciende el valor pericial emitido de los dos predios que se sacan a remate, o sea la cantidad de: 86666,666.66 (OCHENTA Y SEIS MILLONES

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL. III. En consecuencia anunciese la subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad; fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en lugar de la ubicación de los predios, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores entendido que la Subasta tendrá lugar en el Recinto de este Juzgado a las 11:00 Horas del día 18 de noviembre del presente año, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fe....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.....  
LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

2  
(7 en 7)

No. 4461

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

GABRIEL SUAREZ ZAPATA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AVE. 16 DE SEPTIEMBRE No. 626., DE LA COL. PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD DEL MUNICIPIO DEL CENTRO SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 175.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:  
AL NORTE: 7.00 MTS. CON AVE. 16 DE SEP.  
AL SUR: 7.00 MTS. CON TERRENO MUNICIPAL (POPAL).

AL ESTE: 25.00 MTS. CON VICTOR CARRASCO HIPOLITO  
AL OESTE: 25.00 MTS. CON MIGUEL LOPEZ HERNANDEZ  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 OCT. DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.  
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 4456

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 306/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Apod. Legal del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de SERGIO G. LEON PRIEGO o SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA, con fecha veintiseis de septiembre del presente año se dictó una cuerdo que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Vistos los escritos con los que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA, con su escrito de cuenta, como lo solicita el promovente y por las razones que expone, se le tiene por revocada la autorización hecha a su favor por el demandado Sergio G. Leon Priego Villa para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por presentado Vicente Romero Fajardo, con su escrito de fecha 3 de septiembre del presente año, exhibiendo certificado de gravámenes correspondiente de diez años a la fecha, agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales.---

TERCERO.- Como lo solicita VICENTE ROMERO FAJARDO en el tercer párrafo de su curso, y tomando en cuenta que el Perito Tercero en Discordia ha emitido el avalúo correspondiente y que obra en autos, con fundamento en los dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme lo prevenido por los

numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados del Código de Comercio reformado, se saca a remate el BIEN INMUEBLE embargado propiedad de SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA a pública subasta y en Primera Almoneda el predio urbano ubicado en la calle Allende número 102 de esta Ciudad, constante de una superficie de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, que se localizan dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte 8.76 metros con propiedad de Mercedes López Viuda de Payró, actualmente la Cámara de Diputado; al Sur, 8.76 metros con la calle Allende; al Este, 18.34 metros con propiedad del Gobierno del Estado; y al Oeste, 18.34 metros con propiedad de la que fue del señor Miguel Payró, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio bajo el número 4381 a folios 20812 al 20816 del Libro duplicado volumen III, afectando el predio número 74309 a folio 109 del libro mayor volumen 288, el cual fue valuado en la cantidad de \$284495,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MON.NAC.), y siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del avalúo comercial del predio que se remate la cantidad de \$189662,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MON.NAC.), en consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta capital, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores para lo cual se señalan LAS OCHO HORAS CON TRIENTA MINUTOS DEL DIA

VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito efectuado en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado o bien en la Secretaría de Finanzas, por una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor comercial del predio asignado por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR ANTE EL CIUDADANO JOSE DE LA CRUZ CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

3

No. 4435

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 521/991, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta AMADA LLERGO URIBE, con fecha trece de julio de mil novecientos noventa y uno, se dictó Auto de Inicio que a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

PRIMERO:- Por presentados FLORICEL Y MARTHA DE LOS SANTOS de apellidos VASCONCELOS SANCHEZ, con su escrito de cuenta con los que exhiben documentos consistentes en: a).- Copia Certificada del Acta de Defunción a nombre de la extinta AMADA LLERGO URIBE, b).- Copia Certificada del Acta de Defunción a nombre de FLORICEL VASCONCELOS LLERGO c).- Copias Certificadas de las Actas de Nacimiento a nombre de MARTHA DE LOS SANTOS y FLORICEL VASCONCELOS SANCHEZ, d).- Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de FLORICEL VASCONCELOS; con con los que promueven JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la extinta AMADA LLERGO URIBE, quien falleció el día veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en Coatzacoalcos, Veracruz. SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500, 1516 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o, 44, 155, fracción V, 776, 777, 778 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en éste Juzgado la Sucesión de que se trata, formese expediente registrese en el

Libro de Gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención legal correspondiente. TERCERO:- Gírese atento oficio al Ciudadano Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en funciones de Encargado del Archivo de Notarías, para que a la brevedad posible informe a éste Juzgado, si en esa Dependencia a su cargo la extinta AMADA LLERGO URIBE, haya depositado testamento alguno. CUARTO: En cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor del Licenciado JULIO CESAR SANCHEZ NARVAEZ, digasele que se le tiene por otorgado dicho mandato en término del artículo 2495, del Código Civil, por lo que se le señala cualquier día y hora hábil para que comparezca al Juzgado a hacer la ratificación correspondiente. QUINTO: La Testimonial que ofrece en su escrito de demanda a cargo de los señores GUADALUPE CERINO Y MANUEL CARRERA; para tales efectos se le señalan las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, previa identificación fehaciente que exhiban los interesados con sus testigos, sin cuyos requisitos no se efectuará la misma, advertido de que no habrá tiempo de espera después de la hora indicada. SEXTO: Después del desahogo de la Testimonial y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente Juicio por Edictos y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, fallecimiento y origen de la autora de los bienes. Expídasele Edictos a costa de los promoventes de este Juicio, para que se publiquen DOS VECES DE DIEZ en DIEZ días en el Periódico Oficial y otro de Mayor Circulación anunciando su muerte sin tes-

tar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante éste Juzgado a reclamar sus derechos antes del término de CUARENTA DIAS, a partir del día siguiente en que se haga la última publicación. SEPTIMO: Como lo piden los promoventes, tiénese a los Licenciados JULIO CESAR SANCHEZ NARVAEZ y SILVIA MARIA VARGAS CERINO, por autorizados para que en su nombre y representación reciban citas y notificaciones en el domicilio ubicado en la calle Méndez número 120 de la Colonia Tamulté de ésta Ciudad. Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fé.

Este Auto de Inicio se publicó en la lista de fecha 15 de julio de 1991. Conste

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (2) DOS FOJAS UTILES A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1991, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.:

LA SECRETARIA JUDICIAL  
YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA

2

(10 en 10)

No. 4470

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

JUAN CASTILLO COLORADO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA PROLONGACION DE LA CALLE INDEPENDENCIA S/N. DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD DEL MUNICIPIO DEL CENTRO SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 172.25 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:  
AL NORTE: 30.00 CON CARMEN ALVAREZ OCAÑA  
AL SUR: 30.00 MTS. CON SANTIAGO MORALES.  
AL ESTE: 4.75 MTS. CON PROLON. DE INDEPENDENCIA

AL OESTE: 6.00 MTS. CON CAMELLON DEL PRESTAMO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 OCT. DE 1991.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

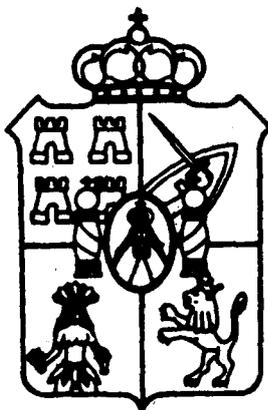
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco*